

MC/2026

**Original: inglés
26 de marzo de 2001**

**OCTOGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO
DE LA ORGANIZACIÓN FORMULADA POR
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. En una carta de fecha 19 de marzo de 2001, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitó su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones. El texto de dicha carta y la respuesta del Director General, de fecha 23 de marzo de 2001, se reproducen como anexos al presente documento.
2. En virtud del Artículo 2, inciso b) de la Constitución, el Consejo debe adoptar una decisión con respecto a la solicitud de admisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Miembro de la Organización y a la tasa de prorrateo de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 5,967 por ciento del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.
3. Se presentará a la consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

CARTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2001
DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL COMMONWEALTH
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DIRIGIDA
AL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES

Señor Director General:

Tengo el honor de referirme a la relación que mantienen el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Mi Gobierno desea establecer una relación más estrecha con la Organización Internacional para las Migraciones y, por la presente, solicita su admisión como Miembro de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución de la OIM.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acepta la Constitución, de conformidad con sus reglas institucionales, y las obligaciones que impone la condición de Miembro en la Organización. También se compromete a aportar una contribución financiera para los gastos de administración de la Organización, cuya tasa de prorrateo será convenida entre el Consejo de la OIM y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

CARTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2001 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES DIRIGIDA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL COMMONWEALTH DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 19 de marzo de 2001, en la cual nos informa que el Gobierno de su Majestad solicita su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) conforme al inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

Tomo nota de que su Gobierno acepta la Constitución de la OIM de conformidad con sus reglas constitucionales y las obligaciones que impone la condición de Miembro y que se compromete a aportar una contribución financiera para los gastos de administración de la Organización, cuya tasa será convenida de común acuerdo por el Consejo de la OIM y el Gobierno de su Majestad.

No me cabe duda de que la decisión del Gobierno de su Majestad será recibida con satisfacción por los Estados Miembros de la OIM. Al mismo tiempo, quisiera expresar mi profunda complacencia por este nuevo reforzamiento de las relaciones estrechas y cordiales ya existentes entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la OIM.

Tengo el honor de informarle que la Octogésima Primera Reunión (Extraordinaria) del Consejo, en la que se someterá la solicitud de admisión de su Gobierno a consideración de los Estados Miembros de la OIM para su aprobación, se celebrará en Ginebra, el jueves 7 de junio de 2001, a las 15h.00 en la Sala de Conferencias XVIII en el Palacio de las Naciones.

Se entregará a todos los Estados Miembros y observadores un documento en el cual se someterá oficialmente la solicitud de su Gobierno. Oportunamente recibirá un ejemplar, conjuntamente con mayores detalles sobre la reunión del Consejo y el procedimiento relativo al examen de la solicitud de su país.

[Fórmula de cortesía]